

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 16D del programa

CX/FAC 02/26-Add.1

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE ADITIVOS ALIMENTARIOS Y CONTAMINANTES DE LOS ALIMENTOS 34ª reunión

Rotterdam, Países Bajos, 11-15 de marzo de 2002

POSICION SOBRE LAS DIOXINAS Y LOS BPC ANALOGOS A LAS DIOXINAS, INCLUIDOS LOS METODOS DE ANALISIS PARA LAS DIOXINAS Y LOS BPC ANALOGOS A LAS DIOXINAS

Se han recibido los siguientes comentarios de Brasil, Alemania, Australia y la Comunidad Europea

BRASIL

Información sobre los Métodos de Análisis para las Dioxinas y los BPC análogos a las Dioxinas (párr. 176). El Comité solicitó a las delegaciones que presentaran toda la información disponible sobre métodos de análisis para las dioxinas y los BPC análogos a las dioxinas en alimentos y piensos a la delegación de los Países Bajos.

Posición brasileña: **Ningún comentario**

ALEMANIA

Alemania agradece a los Países Bajos por la revisión de este documento. Alemania pide que se añada el siguiente texto al final del apartado 43 bajo el titular "Ingestión tolerable":

Alemania opina que a plazo medio no sólo se deben mantener los 14 pg de ET-OMS/kg por peso corporal a la semana propuestos como la ingestión humana semanal tolerable en el caso de las dioxinas por el Comité Científico sobre los Alimentos (SCF) en su opinión del 30 de mayo de 2001, sino que se deben reducir a menos de 7 pg de ET-OMS/kg por peso corporal a la semana. La Agencia Federal de Medio Ambiente como autoridad subordinada del Ministerio alemán de Medio Ambiente piensa celebrar una audiencia pública con la participación del SCF, la OMS, la EPA y otros expertos a mediados del 2002 en la cual se debatirá sobre las distintas posiciones.

AUSTRALIA

En referencia al CCX/ FAC 02/26, - Documento de Posición sobre las Dioxinas y los BPC Análogos a las Dioxinas, Incluidos Métodos de Análisis para las Dioxinas y los BPC Análogos a las Dioxinas, Australia desea presentar los siguientes comentarios.

ANTECEDENTES

En las 31ª y 32ª reuniones del CCFAC, los Países Bajos presentaron un Documento de Debate sobre las dioxinas. En el documento se describía la evaluación de riesgos de las dibenzoparadioxinas policloradas (PCDD) y de los dibenzofuranos policlorados (PCDF) (compuestos que en adelante se mencionarán como 'dioxinas') y los BPC análogos a las dioxinas. En él se resumían los resultados de las últimas actividades destinadas a recoger información sobre la presencia general de dioxinas y BPC análogos a las dioxinas en el medio ambiente, y los posibles riesgos que comportaba para la salud la exposición de estas sustancias a través del consumo de alimentos.

En su 32ª reunión, el CCFAC decidió que este Documento de Debate debería utilizarse como base para elaborar un Documento de Posición sobre las Dioxinas y los BPC Análogos a las Dioxinas suplementario. Ese Documento de Posición debería incluir:

- posibles gamas de niveles en los productos alimenticios de interés (incluidos los piensos),
- información sobre los métodos de análisis disponibles y
- examen de los argumentos a favor y en contra del establecimiento de límites máximos

En la 33ª reunión del CCFAC se acordó que la delegación de los Países Bajos revisaría el Documento de Posición sobre las dioxinas y los BPC análogos a las dioxinas para distribuirlo y recabar observaciones, con miras a su examen en la 34ª reunión del CCFAC, teniendo en cuenta las observaciones y los datos recibidos, así como los resultados de la Evaluación del JECFA sobre Dioxinas y BPC Análogos a las Dioxinas de junio de 2001. El Comité solicitó además a los gobiernos que presentaran toda la información disponible sobre métodos de análisis para las dioxinas y los BPC análogos a las dioxinas en alimentos y piensos a la delegación de los Países Bajos (ALINORM 01/12A, párrs. 176-177).

COMENTARIO SOBRE EL DOCUMENTO DE POSICIÓN SOBRE LAS DIOXINAS Y LOS BPC ANÁLOGOS A LAS DIOXINAS

Australia reconoce los problemas de seguridad y de salud pública relacionados con los contaminantes ambientales persistentes, como por ejemplo las dioxinas y BPC análogos a las dioxinas, y la necesidad de minimizar la exposición de la población animal y humana a estos contaminantes. Se está de acuerdo en que las principales fuentes de contaminación son las actividades industriales, como por ejemplo los procesos de incineración. Los desastres naturales, como por ejemplo los incendios forestales, pueden ser una fuente importante de emisiones de dioxinas y BPC análogos a las dioxinas en Australia.

Australia está de acuerdo en que la opción de gestión de riesgos más efectiva, tema que se examinó anteriormente en reuniones del CCFAC, es la necesidad de adoptar medidas aplicables en el origen, como por ejemplo el control de los procesos de incineración. Existen muchas pruebas de que estas medidas han sido eficaces para reducir las emisiones de dioxinas en el medio ambiente, lo cual ha conllevado una reducción de los residuos que se acumulan en la cadena alimentaria. Lo anterior a su vez ha tenido como consecuencia una disminución de la exposición de los seres humanos y de los animales a estos residuos a través de los alimentos y los piensos. La reducción de los niveles de residuos en los alimentos sólo se puede conseguir a largo plazo mediante cambios en las prácticas industriales.

Para garantizar el logro de un nivel adecuado de protección para la salud humana, el CCFAC debe considerar la obtención de información adicional mediante una evaluación de riesgos sobre la ingestión antes de tomar cualquier decisión para reducir la ingestión por debajo de la IMTP recomendada por el JECFA. Se deben discutir los objetivos a largo plazo después de que se haya obtenido información apropiada sobre la situación actual a nivel mundial. Se deberá obtener y analizar información sobre el impacto de los objetivos en la producción local de alimentos. La obtención de la información necesaria para la aplicación y/o la evaluación de cualquier medida futura para la gestión de riesgos es fundamental para gestionar las dioxinas y los BPC análogos a las dioxinas en los alimentos.

Australia apoya los resultados de la evaluación del JECFA sobre dioxinas y BPC análogos a las dioxinas recomendados al CCFAC en junio de 2001. El Documento de Posición elaborado por los Países Bajos no plantea ninguna cuestión que afectaría a la IMTP de 70 pg de ET/kg del pc/mes recomendada por el JECFA.

A Australia no le convence el argumento presentado por los Países Bajos en el Documento de Posición según el cual los LM en alimentos (y piensos) estimularán y animarán a todas las partes interesadas (industria alimentaria y de piensos, autoridades de protección del medio ambiente, incineradoras y otras fuentes de emisión) a que adopten medidas o continúen esforzándose para reducir las emisiones. Los grandes productores de dioxinas como las incineradoras, los hornos de cemento y las centrales eléctricas no tienen ninguna relación con la producción de alimentos o de piensos, con lo cual es poco probable que el establecimiento de LM para las dioxinas en los piensos y en los alimentos ofrezca algún estímulo a la industria o tenga algún efecto en las fuentes de emisión.

Australia teme que posiblemente la propuesta de establecer LM para dioxinas y BPC análogos a las dioxinas no cumpla con los criterios para el establecimiento de un LM en el Codex para un contaminante¹.

Concretamente, que los LM sólo se establezcan para los alimentos en los que los contaminantes se puedan encontrar en cantidades significativas para la exposición total, y que (dependiendo de la toxicología) se establezcan a niveles que son un poco más altos que la gama de variación normal. Actualmente, no hay suficientes datos globales para saber cuál es la gama de variación normal, ni para afirmar con toda seguridad qué alimentos son significativos en lo concerniente a exposición. Estas reservas vienen a manifestar que los LM se establecerán:

- a. Sólo para los contaminantes que supongan tanto un riesgo significativo para la salud pública como un problema sabido o previsto en el comercio internacional;
- b. Sólo para los alimentos que son significativos para la exposición total del consumidor al contaminante;
- c. Tan bajos como sea razonablemente factible. Siempre que sea aceptable desde el punto de vista toxicológico, los LM se establecerán a un nivel que sea (un poco) más alto que la gama de variación normal de los límites en alimentos que se producen aplicando los métodos tecnológicos apropiados actuales, para evitar trastornos indebidos en el comercio y en la producción de alimentos.

²Australia no apoya el establecimiento de límites máximos (LM) en las dioxinas y en los BPC análogos a las dioxinas para piensos y alimentos basándose en que:

1. Posiblemente la propuesta de establecer LM para las dioxinas y los BPC análogos a las dioxinas no cumpla los criterios para el establecimiento de un LM en el Codex para un contaminante
2. Actualmente no se dispone de suficientes datos en muchos países miembros del Codex en los que basar los LM para dioxinas y BPC análogos a las dioxinas;
3. Las dioxinas y los BPC análogos a las dioxinas están esparcidos por una amplia gama de alimentos—controlar los niveles en alimentos concretos puede ser ineficaz para reducir significativamente la ingestión dietética;
4. El establecimiento de LM para dioxinas y BPC análogos a las dioxinas no conseguirá reducir de forma significativa la ingestión de esos contaminantes sin provocar un trastorno importante en el abastecimiento de alimentos;
5. La pericia técnica necesaria para medir las dioxinas y los BPC análogos a las dioxinas no está disponible en todos los países miembros del Codex,

La vigilancia de los límites máximos para las dioxinas resulta muy caro y los costes de aplicación rebasarían los beneficios de establecimiento de los LM.

¹ Preámbulo de la Norma General del Codex para Contaminantes y Toxinas en los Alimentos – Norma del Codex 1923-1995 (rev. 1 – 1997).

LA COMUNIDAD EUROPEA

Información sobre métodos de análisis para las dioxinas y los PCB análogos a las dioxinas

La Comunidad Europea está debatiendo actualmente un conjunto de requisitos que serán aplicables en su ámbito y que los métodos de análisis utilizados tienen que cumplir. Estos requisitos se subdividen en dos partes distintas: un conjunto de requisitos para los métodos de análisis utilizados a fines de selección (pruebas biológicas cell-based y pruebas biológicas kit-based, así como GC/MS, TMS, ...) y a fines de confirmación (HRGC-HRMS). Cuando haya terminado, la Comunidad Europea enviará el conjunto de requisitos a los Países Bajos.